

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre
El pago es adelantado
Se publica todos los días, excepto los festivos
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de Guardias Municipales incluidas en el grupo C) Servicios Especiales grupo a) Policía Municipal con el grado retributivo 5 en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resultan de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 9 de junio de 1971.—El Director General, P. D. El Secretario General, Javier Bilbao Amezcaga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 118, de 1971, por el Procurador don Angel García Cosío, en representación de la Compañía de Seguros Vizcaya, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de 31 de marzo de 1971, dictada en la reclamación número 30/71, versando la acción so-

bre requerimiento a dicha Compañía Aseguradora al abono de 17.179 pesetas, a que ascendió la asistencia sanitaria de doña María Magdalena Crespo Blanco, según liquidación practicada por los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de junio de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 120, de 1971, por el Procurador don José Angel Alvarez Pérez, en nombre de don Benigno Suárez Fernández, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de 24 de marzo y 24 de mayo de 1971, sobre valoración de parcela 135 C-1, expropiada para la construcción de la autopista Oviedo-Gijón-Avilés.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 15 de junio de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 121, de 1971, por el Procurador don José Angel Alvarez Pérez, en nombre de don Benigno Suárez Fernández, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de 24 de marzo y 24 de mayo de 1971, sobre valoración de la parcela número 135-C en la autopista Oviedo-Gijón-Avilés.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 15 de junio de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Instrucción número dos de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta-orden dimanante del sumario 29 de 1969, por homicidio, contra Germán Díaz Alonso, en la que se acordó sacar a pública subasta por primera vez los siguientes bienes embargados en el citado procedimiento:

Fincas:

1.—Rústica, trozo de terreno a labradío, con seis castaños sito en el barrio de Piñera, parroquia de Cenero, de este concejo, mide dos días de bueyes, aproximadamente, o veinticinco áreas, dieciséis centiáreas, y linda: al norte, terreno de doña Natividad González; sur, otra de doña Elvira Lozano; oeste, camino y bienes del Conde de Revillagigedo, y este, camino a Siero, y bienes de don José Pérez. La formó el don Germán por agrupación de dos fincas de su propiedad, según escritura otorgada en Gijón, el dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario don José Antonio Cienfuegos y González Coto, cuya primera copia fue presentada en este Registro, el diecisiete de diciembre de aquel año e inscrita el dieciocho del propio diciembre que motivó la inscripción primera de la finca número treinta y dos mil cuatro, al fo-

lio doscientos veintitrés del libro cuatrocientos ochenta y siete de Ayuntamiento.

2.—Rústica, terreno, sito en el barrio de Piñera, parroquia de Cenero, de este concejo, mide mil ciento noventa metros cuadrados y linda: al norte, terreno de don Germán Díaz Alonso; al sur, terreno de María Lozano; al este, camino a Siero y oeste, camino. Es la parcela ciento treinta y ocho del polígono ochenta y seis. Adquirió esta finca el don Germán Díaz Alonso, por compra a doña Elvira Lozano González, en precio de seis mil pesetas pagadas al contado, según escritura otorgada en Gijón, el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario don José Román Penzol Lavandera Vijande, cuya primera copia fue presentada e inscrita en este Registro, el trece de enero de mil novecientos sesenta y siete, y motivó la inscripción segunda de la finca número veintisiete mil cuatrocientos cinco, registrada al folio ciento setenta y dos del libro cuatrocientos cuarenta y ocho de este Ayuntamiento, y cuyas fincas han sido valoradas en la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil pesetas y no aparecen afectas a ninguna otra carga o gravamen de clase alguna vigente.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de julio próximo y hora de las diez de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el de la valoración de los bienes, según se hace constar anteriormente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por

ciento efectivo del valor señalado a los bienes.

Dado en Gijón a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 168/69, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Tremols y Peláez, S. L., contra don Enrique Loureiro, mayor de edad, industrial carpintero, vecino de Sarriá, Lugo, en cuyo procedimiento acordé sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Inmuebles:

1.—Finca Viña do Chao, de la mensura aproximada de doce áreas, en términos de la carretera de Monforte, en Sarria; linda; al norte, de Gerardo Loureiro Vivero; oeste, herederos de Justo Carrozas o viuda de Armindo; sur, camino público; este, Jesús Vázquez Rivas. Finca 8.680, inscrita al tomo 97, del Ayuntamiento, 302 del archivo, folio 21. Tasada en trescientas mil pesetas.

2.—La edificación que sobre tal finca construyó el ejecutado, donde tiene dos naves: una nave industrial de diez metros de ancho por cuarenta y cinco de largo o fondo, o sea, de una superficie aproximada de 450 metros cuadrados, y otra nave industrial, destinada a oficina, almacén y servicios que mide seis metros diez centímetros de ancho por veinticinco de largo o fondo, o sea, de una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados con cinco centímetros también cuadrados. Tasados, la primera en seiscientas mil pesetas y la segunda en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Muebles:

- 3.—Una máquina de hacer regrueso; tasada en veintisiete mil pesetas.
- 4.—Una cepilladora metálica, marca Cren, tasada en dieciocho mil pesetas.
- 5.—Un tupí, marca Brapisa, tasado en quince mil pesetas.
- 6.—Una sierra de cinta circular, marca Bemar, tasada en veinticinco mil pesetas.
- 7.—Don lijadoras y pulidora, tasadas en quince mil pesetas.
- 8.—Una escuadradora, tasada en doce mil pesetas.

9.—Un taladro, tasado en diez mil pesetas.

10.—Una prensa, tasada en veintitrés mil pesetas.

11.—Un compresor, tasado en diez mil pesetas.

12.—Una espigadora, tasada en veinticuatro mil pesetas.

Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del ejecutado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia, el día seis de agosto próximo a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de valoración de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Cuarta.—No se ha suplido la falta de títulos de los inmuebles, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido en providencia de esta fecha dictada en incidente de previo pronunciamiento dimanante del juicio de testamentaria de los cónyuges D. José Alonso Cosío y doña Florinda Caso Díaz, vecinos que fueron de Cabrales, promovido por doña Margarita Isabel Alonso Caso y don José Sierra Arenas, de Arenas de Cabrales, se emplaza por medio de la presente a los demandados en ignorado paradero don Fernando Alonso Díaz, doña Josefa Alonso Díaz, así como a su esposo don Julio Prieto Díaz, este, además de por sí, en representación legal de sus hijas menores, Cándida, María, Florinda o Florita, María Teresa, Carmina y Esther Prieto Alonso; Carmen Menéndez; doña Josefa Alon-

so Menéndez, doña Carmen Alonso Menéndez y esposo, don Salvador Lobeto Gutierrez, don Juan Daniel Alonso Menéndez, doña Florinda Alonso Menéndez, don Ernesto Alonso Menéndez y don José Alonso Menéndez, para que en plazo de seis días contesten sobre la cuestión incidental, previniéndoles de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho si no comparecieran. Las copias a su disposición en este Juzgado.

Llanes, quince de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO N.º 1

Cédula de notificación

En el juicio seguido en esta Magistratura con el número 377/71 a instancia de Manuel Canteli Escobio contra la Empresa Hulleras de Coto Cruz y otros, sobre diferencia pensión de silicosis, con fecha del día de hoy, se dictó providencia que dice: Providencia Magistrado señor González Peña. En Oviedo a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, de formalización de recurso de suplicación anunciado, únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a la parte recurrida, a efectos de su impugnación, dentro del plazo de cinco días, transcurridos, o con la impugnación presentada en su caso, elévense al Tribunal Central de Trabajo, en el de dos días. Y para la incomparecencia, por edictos expresivos de tenerlo en Secretaría. Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—M. González.—Ante mí, Francisco Alonso.

Y para que así conste, tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida, Hulleras de Coto Cruz, a la que se le advierte que el escrito a que se refiere de formalización de recurso lo tiene de manifiesto en esta Secretaría, expido la presente en Oviedo que firmo a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la

Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de concurso para los trabajos de desratización del término municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 9 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE GIJÓN

Anuncio

El Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria celebrada el día 7 de los corrientes, acordó la expropiación de las siguientes parcelas de terreno, como afectadas por el desarrollo de las calles Oriamendi, Plaza de Oriamendi y calle de Echegaray, por el Plan de Ordenación vigente, aprobado por la superioridad en el año de 1947.

Parcela A.—Tiene una superficie de 742,92 metros cuadrados, y linda: al norte, con cauce del Río Cutis; al sur, con la calle Oriamendi; al este con la Plaza de Oriamendi; y al oeste, con calle Oriamendi.

Parcela B.—Tiene una superficie de 681,82 metros cuadrados, y linda: al norte, con la calle Echegaray y terrenos municipales destinados a completar la calle Oriamendi (Plaza de); al sur, con cauce del río Cutis; al este, con tramos destinados a completar la plaza de Oriamendi y finca de don Jaime Cedeira; y al oeste, con terrenos de don Elías Alvarez, en parte ya edificados, con fachada sobre la alineación de la futura plaza.

Sobre parte de dichas parcelas, existe construido un cobertizo con pared de cierre exterior en media asta, sin revestir, y techumbre de uralita, en mediano estado de vida. Está destinado este cobertizo al almacenaje de maderas.

Son propiedad los terrenos de que se trata según información de que se dispone, de don Elías Alvarez Alvarez.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se anuncia para general conocimiento, abriéndose información pública por plazo de quince días, que se comenzará a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de cuyo plazo cualquier persona podrá formular alegaciones, por escrito, ante este Ayuntamiento, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación que antecede.

El expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en horas de 10 a 13 señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón a 14 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

A efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación de Entidades Locales, queda expuesto al público por término de 15 días naturales el padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1970.

Nava a 15 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

Por Decreto 3.075/1970, de 8 de octubre, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 21 de octubre de 1970, número 252, se declara de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación temporal y constitución de servidumbre de acueducto de los terrenos necesarios para la ejecución del "Proyecto de canalización del cauce del arroyo Pontón de Vaqueros, con la incorporación parcial de las residuales de la cuenca del Mazas".

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se señala el día veintiuno de junio del año actual, a las diez horas, a fin de proceder al levantamiento, de forma sucesiva, sobre el terreno, del correspondiente acta previa a la ocupación de las parcelas A-B-C y del número 1 a lo ambas inclusive, y el día veintidós del mismo mes y hora, para las correspondientes a los números 11 al 27, por lo que por el presente edicto se notifica a todos los propietarios o titulares de derechos afectados que deben personarse en sus fincas, según citación personal que recibieron en su día.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en las relaciones que seguidamente se insertan, podrán formular ante este Ayuntamiento las alegaciones que tengan por convenientes a los solos efectos de subsanación a posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes.

Parcelas cuya ocupación temporal es necesaria siendo objeto de expropiación y constituyéndose sobre las mismas servidumbre de acueducto a favor del Ayuntamiento de Oviedo, con motivo de las obras del "Proyecto

de canalización del cauce del arroyo Pontón de Vaqueros, con incorporación parcial de las residuales de la cuenca del Mazas".

Situación, destino, superficie, ocupación temporal, superficie ocupada por el colector al constituirse la servidumbre de acueducto y propietarios:

C/ Vázquez Mella.—Túnel.—210 m/2.—Renfe.

Los Pilares.—Túnel.—168 m/2.—Renfe.

Independencia.—Túnel.—276 m/2.—Renfe.

El Cueto-P. Vaqueros. — Solar.—210 m/2.—140 m/2.—Excma. Diputación Provincial.

Pontón de Vaqueros.—Solar.—348 m/2.—232 m/2.—Don Emilio Corte.

Pontón de Vaqueros. — Pústico.—255 m/2.—164 m/2.—Don Belarmino Cabal.

Pontón de Vaqueros.—Rústico.—140 m/2.—Herederos de don Carlos Mier Alvarez.

Pontón de Vaqueros. — Rústico.—208 m/2.—Don Joaquín Alonso Iglesias.

La Cadellada.—Rústico.—420 m/2.—340 m/2.—Excma. Diputación Provincial.

La Estrecha.—Rústico.—207 m/2.—132 m/2.—Doña Tomasa Iglesias.

La Estrecha.—Rústico.—555 m/2.—168 m/2.—Doña Emilia Pérez Vallina.

La Cadellada.—Matorral.—530 m/2.—900 m/2.—Excma. Diputación Provincial.

La Riera-Estrecha.—Rústico.—750 m/2.—500 m/2.—Administrador don Anselmo Ordóñez.

La Riera-Estrecha.—Rústico.—804 m/2.—536 m/2.—Don Esteban Cabal Valdés.

La Riera-Estrecha.—Rústico.—280 m/2.—188 m/2.—Don José del Rosal y Vistaalegre.

Ventanielles.—Rústico.—246 m/2.—164 m/2.—Doña María M. Cañedo y González-Longoria.

Ventanielles.—Rústico.—204 m/2.—136 m/2.—Doña Piedad y Manuel Rodríguez Rubiera.

Ventanielles.—Rústico.—228 m/2.—152 m/2.—Don Luis Villanueva Alvarez.

Ventanielles.—Rústico.—222 m/2.—148 m/2.—Don José Rubiera.

Caserío-Rafael.—Rústico.—510 m/2.—340 m/2.—Doña Isabel Polo Verreterra.

San Rafael-Corredoria.—Rústico.—585 m/2.—408 m/2.—Don Radeundo Ramírez Huerga.

La Carisa.—Rústico.—435 m/2.—132 m/2.—Herederos de don Isaac Sánchez.

La Carisa.—Rústico.—195 m/2.—48 m/2.—Don Florentino Feito García.

El Conceyín.—Rústico.—1290 m/2.—860 m/2.—Administrador don Luis Ruiz Ruiz.

El Conceyín.—Rústico.—276 m/2.—184 m/2.—Don Joaquín y Rafael Suárez Palacios.

El Conceyín.—Rústico.—310 m/2.—340 m/2.—Doña María D. y doña Josefa Cienfuegos P.

El Conceyín.—Rústico.—276 m/2.—184 m/2.—Don Angel Cabal Valdés.

El Conceyín.—Rústico.—378 m/2.—252 m/2.—Don Alfredo Heres Fernández.

El Conceyín.—Rústico.—342 m/2.—228 m/2.—Herederos de D. Manuel Heres Sánchez.

El Conceyín.—Rústico.—342 m/2.—228 m/2.—Administrador don Luis Ruiz Ruiz.

Oviedo, 31 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1971, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

1.—Visto dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 18 de mayo de 1971, que dice así: "Se da cuenta del expediente número 19, ficha 99, del año 1971, que promovido por don César Milla Vicario y don Avelino García Iglesias, tramita la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Zona Rural, relativo a declaración de zona en estado de reparcelación de una circunscripción dentro de los polígonos números 12 y 16 (Los Postigos y Tendirina - Fozaneldi), respectivamente 1.—El Sr. Arquitecto Municipal informa con fecha 7 del actual, que los terrenos propiedad de don César Milla Vicario y don Avelino García Iglesias, están destinados en su mayor parte, en el polígono número 16, a viales y zonas verdes.—2.—Vistos artículos 77 y siguientes de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956 y artículo 3 y siguientes del Reglamento de Reparcelaciones del Suelo de 7 de abril de 1966, esta Comisión propone se acuerde: Primero. Declarar zona en estado de reparcelación la comprendida dentro de los siguientes límites: "Arranca del punto de intersección de la prolongación del eje de la calle Darío de Regoyos, con el eje de la Ronda Interior de Oviedo, siguiendo por este eje hacia el sur unos 370 metros, continuando después por el centro de la protección de dicha Ronda, hasta el borde sur de la autovía sur, en un trayecto de unos 148 metros, prosigue por este borde hasta la intersección con el eje de la prolongación en

el Plan Parcial de a calle Comandante Janáriz, en unos 444 metros, continuando por este eje hasta el encuentro con la prolongación del eje de la prolongación de la calle Darío de Regoyos en 220 metros, y por este eje hasta el punto de arranque, en unos 366 metros, comprendiendo una superficie aproximada de 15.520 metros cuadrados. Segundo. Que el acuerdo que se adopte se someta a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 16 del Reglamento de Reparcelaciones, requiriéndose al propio tiempo a los propietarios y demás interesados para que presenten un proyecto de reparcelación en el plazo de tres meses, a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que si no lo presentaren sería redactado de oficio". Se acuerda, por unanimidad, aprobar el transcrito dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda.

Lo que a los efectos previstos en el apartado segundo del acuerdo transcrito se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 31 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 1971, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

1.—Visto dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 18 de mayo de 1971, que dice así: Se da cuenta del expediente ficha O-3112/70, que promovido por don Miguel Orejas Canseco y hermanos, tramita la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Zona Rural, relativo a declaración de zona en estado de reparcelación de una circunscripción dentro de los polígonos 14 y 15, denominado Pumarín y Santullano respectivamente. 1. El señor Arquitecto Municipal informa con fecha 7 de mayo de 1971, que los terrenos propiedad de los señores Orejas Canseco están destinados casi en su totalidad a viales y zonas verdes. 2. Vistos artículos 77 y siguientes de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, y artículo 3 y siguientes del Reglamento de Reparcelaciones del Suelo de 7 de abril de 1966, esta Comisión, propone se acuerde: Primero: Declarar zona en estado de reparcelación la comprendida dentro de los siguientes límites: "Arranca del punto de intersección de los ejes de la calle del Teniente Alfonso Martínez con la autovía Centro, continúa por el eje de ésta hasta su encuentro con

el eje de la Avenida de Pumarín unos 470 metros, sigue por este eje hasta su intersección con la prolongación del límite de la zona cívico-comercial que figura en el Plan Parcial en 90 m. sigue por éste hasta la intersección con el límite del polígono número 15 (Santullano) en 272 metros, prosiguiendo por éste hasta el encuentro con el eje de la calle del Teniente Alfonso Martínez en unos 170 metros y por el eje de esta calle hasta el punto de arranque unos 160 metros, comprendiendo una superficie aproximada de 62.400 metros cuadrados. Segundo. Que el acuerdo que se adopte se someta a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 16 del Reglamento de Reparcelaciones, requiriéndose al propio tiempo a los propietarios y demás interesados para que presenten un proyecto de reparcelación en plazo de tres meses, a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia, de que si no lo presentaren sería redactado de oficio". 2. Se acuerda, por unanimidad, aprobar el transcrito dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda.

Lo que a los efectos previstos en el apartado segundo del acuerdo transcrito, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 31 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1971, adoptó entre otros acuerdos, el siguiente:

1.—Visto dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda de 18 de mayo de 1971, que dice así: "Se da cuenta del expediente ficha 1153/71, que promovido por don Bienvenido Alvarez Rodríguez, tramita la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Zona Rural, relativo a declaración de zona en estado de reparcelación de terrenos sitos en la calle Albéniz, en el polígono número 14, denominado Pumarín.—1.—El señor Arquitecto Municipal, en escrito de fecha 7 del actual mes de mayo, informa que los citados terrenos en su mayor parte, están destinados a viales.—2.—Vistos artículos 77 y siguientes de la Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y artículo 3 y siguientes del Reglamento de Reparcelaciones del Suelo, de 7 de abril de 1966, esta Comisión propone se acuerde: Primero: Declarar zona en estado de reparcelación la comprendida dentro

de los siguientes límites: Arranca del punto de intersección más al sur de dicho terreno con la propiedad del Regimiento de Infantería del Milán, continuando en unos 9 metros por la perpendicular desde dicho punto al eje de la futura de Albéniz sigue por el eje de esta calle hasta el encuentro con la Avenida de Aureliano San Román en un trayecto de unos 182 metros, prosigue por el centro de ésta hasta el punto de intersección con la prolongación del eje de la calle proyectada en dicho polígono de Pumarín y que enlazará las de Aureliano San Román y Comandante Bruzo en unos 220 metros, continúa por el eje de aquella calle hasta el pie de la perpendicular trazada a dicho eje, desde el punto de intersección de la acera norte de esta calle con la propiedad del Regimiento de Infantería del Milán en unos 60 metros, prosigue por dicha perpendicular y por el límite del citado Regimiento hasta el punto de arranque en unos 345 metros, comprendiendo una superficie aproximada de 21.520 metros cuadrados.—Segundo.—Que el acuerdo que se adopte se someta a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 16 del Reglamento de reparcelaciones, requiriéndose al propio tiempo a los propietarios y demás interesados para que presenten un proyecto de reparcelación en el plazo de tres meses a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con advertencia de que si no lo presentaren sería redactado de oficio".—2.—Se acuerda, por unanimidad, aprobar el transcrito dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda.

Lo que a los efectos previstos en el apartado segundo del acuerdo transcrito, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 31 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1971, aprobó el proyecto de Urbanización de la Corrada del Obispo.

Lo que se somete a información pública a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, por el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 31 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE SARIOGO

Anuncio

Objeto de subasta.—La reparación de accesos de Plaza de Vega de Sariego.

Duración.—La obra se ejecutará en plazo de quince días contados a partir de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—Se señala como tipo la cantidad de 240.000 pesetas, realizándose las mejoras mediante baja respecto al tipo estipulado.

Garantías.—La garantía provisional, será de 7.200 pesetas; la garantía definitiva, será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en las oficinas municipales, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos, conforme al siguiente modelo:

Don, edad, con domicilio en, D. N. I. número, expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de reparación de los accesos y Plaza de Vega de Sariego, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

B) Estar al día en el pago de la Seguridad Social de los obreros de la empresa.

C) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

D) Estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

E) Acompaña documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.

F) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones.

Fecha y firma

Apertura de pliegos.—Se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos diez días hábiles desde la publicación de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sariego, 15 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 9 de junio de 1971 acordó aprobar proyecto de urbanización de la calle número 19 de esta villa, en cuyo proyecto se amplía la anchura de la calle de 12 a 14 metros, lo que supone modificación del plano de población de Pola de Siero.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 11 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

Edicto

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, así como la de Administración y Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio económico de 1970, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 51 de la Instrucción de Contabilidad.

Sobrescobio a 7 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

La Comisión municipal permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad dar su aprobación al pliego de condiciones, memoria, proyecto y presupuesto de las obras de alcantarillado en la margen izquierda de la llamada "Cuesta de Amandi", en la parroquia de Amandi, de este concejo.

Lo que se hace público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villaviciosa, 12 de junio de 1971.—El Alcalde.